



Departamento de Ciencias Básicas

DISPOSICION Nro. 268-04  
LUJAN, - 3 SEP 2004

**VISTO:** La propuesta de creación de Areas en las Divisiones del Departamento de Ciencias Básicas presentada por la Dirección del Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

- Que la propuesta tiene por objeto establecer una estructura académica por división que favorezca el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión, como así también planificar tanto la evolución de la planta docente como el llamado a concurso para la provisión de cargos ordinarios.
- Que al mismo tiempo la propuesta permitirá contar con mejor información al momento de tomar decisiones inherentes a la asignación de tareas docentes en cada actividad curricular de grado y de posgrado.
- Que cada Area será conducida por un profesor quien tendrá responsabilidades específicas en la gestión de la misma.
- Que el proyecto ha sido debatido en las distintas Divisiones y claustros que integran el Departamento.
- Que el cuerpo trato la presente en sucesivas sesiones y, en su sesión extraordinaria del día 26 de Agosto de 2004 aprobó el proyecto que resultó del análisis y consenso de los miembros de la comunidad académica de este Departamento.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL  
DE CIENCIAS BASICAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la creación de Areas en las Divisiones del Departamento de Ciencias Básicas según el detalle del Anexo I de la presente disposición.

658

Lic. MARIO GUILLERMO GONZALEZ  
Director Decano  
Departamento de Ciencias Básicas

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que cada área será conducida por un Profesor Titular ordinario. Dicha función será consignada en el perfil del llamado a concurso del cargo docente. Hasta tanto sea cubierto, por concurso, el cargo anterior se podrá designar, anualmente, a un docente ordinario, con categoría de profesor, a tal efecto. El responsable del área tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Ejercer la dirección del área siendo el responsable por el planeamiento, desarrollo, coordinación, ejecución y evaluación de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Incentivar el desarrollo de actividades de investigación, extensión, formación y perfeccionamiento de los docentes del área, en acuerdo con las políticas que establezca el Consejo Directivo Departamental.

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR** que en aquellas Areas que así lo ameriten se podrá designar un corresponsable. Dicha función será ejercida por un Profesor Asociado ordinario cuyo perfil será consignado en el llamado a concurso del cargo docente. Serán sus funciones:

- Colaborar con el responsable del área en la dirección y el ejercicio de la enseñanza, coordinando con este el desarrollo de los programas y actividades de docencia, investigación y extensión.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que en aquellos casos en que la especificidad en la disciplina así lo requiera y sus responsables así lo fundamenten y soliciten, se podrán crear subareas con el fin de mejorar la organización académica del Area.

**ARTICULO 5°.- DETERMINAR** que en aquellos casos en que las necesidades del área así lo requieran, y los responsables de las mismas lo fundamenten, se asignarán cargos de profesor asociado.

**ARTICULO 6°.- DETERMINAR** que se tenderá a que cada Area tenga asignados por lo menos tantos cargos de Profesor Adjunto como actividades curriculares integren la misma. En esta asignación se deberá considerar, al mismo tiempo, el número de sedes en que se debe prestar el servicio académico.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que se tenderá a que cada asignatura cuente por lo menos con un Jefe de Trabajos Prácticos por cada actividad académica que así lo requiera.

**ARTICULO 8°.- ESTABLECER** que se asignarán cargos de Ayudante de Primera y Ayudante Alumno, a cada área, teniendo en cuenta el número de alumnos y las actividades específicas de la misma.

**ARTICULO 9°.- ESTABLECER** que la asignación de cargos en cada área deberá tener en cuenta también las actividades de investigación y extensión.

**ARTICULO 10°.-** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.

  
 GUSTAVO G. PARMIGGIANI  
 SECRETARIO C.I.A.O. de  
 CIENCIAS BÁSICAS

  
 Lic. MARIO GUILLERMO CLORIZ  
 Director Decano  
 Departamento de Ciencias Básicas

**ANEXO I****División Matemática**

Areas:

Matemática en las Ciencias Básicas  
Matemática en las Ciencias Económicas  
Matemática en la Agronomía y las Ciencias Sociales y Humanas

**División Física**

Areas:

Física Básica  
Física Aplicada

**División Estadística y Sistemas**

Areas:

Estadística  
Sistemas de Información  
Programación  
Teleinformática y Teledetección  
Informática Básica  
Teoría de la Computación

**División Química**

Areas:

Química General e Inorgánica  
Química Orgánica  
Química Biológica  
Química Analítica

**División Biología:**

Areas:

Ecología  
Biología General  
Biología Molecular y Microbiología  
Genética y Evolución  
Biología Vegetal  
Biología Animal



GUSTAVO G. PARAGIGIANI  
SECRETARIO C.D.B. de  
CIENCIAS BÁSICAS



Lic. MARIO GUILLERMO DLORIZ  
Director Decano  
Departamento de Ciencias Básicas